

**RESOLUCIÓN N° 1056 DE 2024**  
(19 de julio de 2024)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, cuyo objeto es *“Adquisición de licencias Trimble Inpho para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi”*.

LA SECRETARIA GENERAL  
DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 846 de 2021 y la Resolución 957 de 2023 y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que según estudio de conveniencia y oportunidad expedido el quince (15) de mayo de 2024 se determinó la necesidad de llevar a cabo el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-11-2024-SC, cuyo objeto es *“Adquisición de licencias Trimble Inpho para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi”*.

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar considerando las características de los bienes a adquirir, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Selección Abreviada por Subasta Inversa definida en la Ley 80 de 1993, en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias.

Que el presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS MCTE (\$1.395.949.014,00)**, de la vigencia fiscal 2024, incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos y tasa a que haya lugar, el cual se encuentra distribuido en DOS LOTES así:

**LOTE 1: MIL SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS MCTE (\$1.061.269.014,00).**

**LOTE 2: TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$334.680.000).**

El IGAC efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 177624 del 8 de julio de 2024.

Que los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del proceso se publicaron el cinco (05) de julio de 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y estuvieron a disposición de los interesados para realizar observaciones hasta el día doce (12) de julio de 2024

Que durante el término dispuesto por la Entidad se presentaron observaciones a los documentos del proceso de contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-11-2024-SC, las cuales fueron contestadas y publicadas en la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 el presente proceso de selección NO se limitó a Mipymes,

---

**Instituto Geográfico Agustín Codazzi**

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 [www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co)

atendiendo que la cuantía del proceso es superior a los US\$125.000 dólares americanos liquidados con la tasa de cambio determinada cada 2 años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que para la fecha del presente proceso corresponde a \$532.338.092 COP.

Que los interesados en participar podrán consultar los documentos del proceso en el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32240377&isFromPublicArea=True&isModal=False>

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-11-2024-SC, que tiene por objeto “*Adquisición de licencias Trimble Inpho para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi*”. El cronograma fijado para el presente proceso puede ser consultado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), sin embargo, las fechas allí previstas podrán ser modificadas por la Entidad mediante adenda.

**Artículo 2°.** - Ordenar la publicación del presente acto y del Pliego de Condiciones Definitivo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) - SECOP II, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**Artículo 3°.** - En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso.

**Artículo 4°.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).



MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA  
Secretaria General

Aprobó: Javier Enrique Gutiérrez Rocha, Coordinador GIT Gestión Contractual   
Revisó: Adriana Paola Álvarez Moreno, Contratista GIT Gestión Contractual   
Luis Javier Montero Mendez, Contratista Secretaria General  
Proyectó: Kelly Molina Bermúdez, Contratista GIT de Gestión contractual 